ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
EVER ZEA DUQUE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	14/08/2024

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. **ANÁLISIS DEL SECTOR.**

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **2. REGULATORIO:**

	Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

	 ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La administración municipal de La Unión "La Unión en buenas manos" en concordancia con las directrices departamentales y nacionales en el sentido de fortalecer el arte y la cultura como conjunto de elementos que configuran lo que somos en relación al espacio que habitamos, tiene dentro de su fomento un aspecto esencial de mencionar, y se trata de los procesos de cualificación de conocimientos que las personas poseen alrededor de prácticas, manifestaciones, creencias y otros. Esto tiene que ver con la necesidad de propiciar espacios para que los ciudadanos fortalezcan su capacidad creativa y de apreciación en función de la cultura, y se dé la posibilidad de contar con nuevas producciones, representaciones e interpretaciones de la realidad que fortalezcan el capital simbólico de las comunidades.

El Plan de Cultura Municipal 2017-2027 aprobado por el acuerdo 08 de 2017 donde se concreta a través de la Escuela de Artes y Oficios del municipio, creada por Acuerdo Municipal 006 de 2013 y que se convierte en el programa esencial para el territorio contempla que serán procesos preparatorios que darán a los beneficiarios elementos esenciales para desarrollar no sólo ejercicios de creación e interpretación del arte, sino también de oficios cotidianos y representativos de las comunidades por medio de las siguientes áreas: Música: banda sinfónica, músicas tradicionales, músicas populares, músicas urbanas, pitos y tambores, coros, bandas marciales y músicos marciales, entre otras. Danza: danza folclórica, danza contemporánea, baile de salón; entre otras. Arte dramático y circo: teatro callejero y en espacios no convencionales, teatro de sala, mimo-clown, narración oral, dramaturgia, teatro popular y costumbrista, teatro de sombras; entre otros. Artes visuales: dibujo, pintura, escultura, fotografía, grabado e ilustración; entre otras. Cultura digital y comunicación cultural: producción fonográfica, audiovisual, radio, televisión, redes sociales, programación, robótica; entre otros. Libros, lectura y bibliotecas: literatura, ludotecas, bibliotecas, red municipal de bibliotecas, lectura – escritura y oralidad; entre otros. Oficios: Manualidades, artesanía, costura, herrería, maderería, cocina tradicional, entre otros. Se espera que con este programa se formen mejores ciudadanos y ciudadanas para el territorio, que valoren material y espiritualmente lo que constituye su identidad socio-cultural. La formación en este caso, se dará desde un enfoque socio-cultural, entendiendo que existen proyectos específicos para la formación estrictamente técnica de los procesos (proyección y circulación), el proyecto que compone este programa comprende al arte y al oficio como herramientas para la formación integral de los sujetos, por lo tanto contiene fuertes elementos de acompañamiento pedagógico.

Las políticas culturales nacionales y departamentales, establecen dentro de sus líneas programáticas al Patrimonio como aspecto fundamental de la Cultura, a través de su abordaje se permite la recuperación, protección, salvaguarda y gestión de la memoria de un territorio. El patrimonio está clasificado entre bienes y manifestaciones de carácter material, inmaterial y paisajístico, que son evidenciados, según el Ministerio de Cultura (2010), cuando: "los individuos o las comunidades los reconocen como parte de su identidad, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores o intereses de tipo histórico, artístico, científico, estético o

simbólico en campos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."

La importancia de un proyecto, que incluya dentro de sus acciones algunos lineamientos sobre Patrimonio Cultural para el municipio de La Unión, permitirá que la apropiación histórica por parte de la población se fortalezca, se dé un diálogo entre el pasado, el presente y el futuro frente a las identidades y las memorias que convergen en el territorio y se realicen acciones en busca de su recuperación, protección y salvaguarda.

Este programa contempla básicamente cuatro proyectos en los que se espera que el Patrimonio encuentre soportes organizativos para su fomento, desde acciones concretas de intervenciones en bienes de interés patrimonial, hasta el ejercicio pedagógico de colectividades para su protección. Cabe también destacar el papel fundamental de la memoria para el municipio, como derecho en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público, que propicia garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones culturales realicen ejercicios retrospectivos, en reconocimiento a la pluralidad. La memoria tiene una relación fundamental con la cultura, pues condensa la manera de entender el mundo y la forma como las distintas comunidades lo transforman.

Teniendo en cuenta que el área de cerámica y las actividades de programación artística del Museo Estampas del Pueblo Unitense, se ha venido desarrollando como proceso de formación ofertada y de manera continua desde la Casa de la Cultura Félix María Restrepo Londoño y como línea base de la vigencia 2024 primer semestre, se tiene una cobertura de ciento cincuenta (150) usuarios en cerámica y un desarrollo en promedio de 4 exposiciones itinerantes en el museo, usuarios entre niños, jóvenes y adultos tanto de la zona urbana como rural, programa el cual se ha logrado desarrollar de manera continua con resultados como aumento de cobertura en los programas, procesos en acabados Cerámicos, y procesos guiados, entre otros y con el fin de continuar con el fortalecimiento del proceso de cerámica y continuar con la programación y operatividad del Museo, se requiere realizar un contrato de prestación de servicios profesionales para fortalecer el área de cerámica y del Museo Estampas del Pueblo Unitense en la zona urbana y rural del municipio de La Unión Antioquia.

Para el fortalecimiento de los procesos de Cerámica y del Museo, se requiere acciones de Análisis del proceso de cerámica, preparación del sitio y materiales, ejecución de talleres, planificación de exposiciones, colaborar con curadores y artistas para planificar la disposición de exposiciones en el museo, gestión de espacios, eventos y programación, mantenimiento preventivo, implementar medidas para la conservación y mantenimiento preventivo de las obras y espacios, acciones de seguridad para garantizar la protección adecuada de las obras y la seguridad de los visitantes, interacción con visitantes, promoción y marketing, documentación.

La necesidad puede ser satisfecha a través de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica idónea en la materia, con los conocimientos necesarios para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del Plan de Desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión en Buenas Manos	L2_ Por un desarrollo equitativo y social en buenas manos	33 - Cultura	3302 – Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano	Protección del patrimonio y recuperación de la memoria del municipio de La Unión	3301049 – Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial

CODIGO BPIN: 2022054000017

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA EN LOS PROCESOS DE CERÁMICA Y COORDINACIÓN DEL MUSEO ESTAMPAS DEL PUEBLO UNITENSE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Especificaciones técnicas adicionales para el cubrimiento de la necesidad:

1. Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución.
2. Garantizar el buen uso de los materiales e instrumentos musicales con los que cuenta la Casa de la Cultura.
3. Realizar proceso de retroalimentación y evaluación de su trabajo.
4. Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso del desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.
6. Entregar los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
7. Atender los requerimientos realizados por la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para el desarrollo del presente contrato.

8. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
9. Dar los créditos a la Administración Municipal, Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Casa de la Cultura en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización del objeto contractual de acuerdo con la imagen institucional.
10. Implementar los formatos entregados por la supervisión del contrato y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
93141708	Servicios de Museo
86000000	Servicios educativos y de formación

CÓDIGO BPIN	2022054000017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Desarrollar talleres formativos en cerámica a los diferentes grupos conformados con los usuarios inscritos en la Casa de la Cultura, enfocados en desarrollar habilidades y midiendo el progreso con ejercicios estandarizados.
2. Desarrollar talleres formativos a los usuarios de la Corporación Unised en dos (2) grupos y con una intensidad de una (1) hora.
3. Desarrollar doce (12) talleres de cerámica en la vereda Buenavista en el marco del proyecto C3747-2024 FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA RURALIDAD PARA "SEMBRAR, ARAR Y CREAR" Programa Nacional de Concertación 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Apoyar la organización y en el desarrollo de los cuatro (04) encuentros comunitarios en la zona rural con muestras artísticas y culturales que fomenten el arte y la cultura unitense, la organización y el desarrollo de un (01) evento de clausura con muestras significativas del proyecto posiblemente en el parque principal, la organización y desarrollo de la exposición fotográfica de momentos del desarrollo del proyecto, estas fotografías se entregarán a cada vereda o corregimiento. Organizar cronograma, diligenciar listado de asistencia en el formato del Ministerio, fotografías de cada taller y entregar a la supervisión del proyecto.
4. Planificar exposiciones, colaborar con curadores y artistas para planificar la disposición de exposiciones en el museo, gestión de espacios, eventos y programación, implementar medidas para la conservación y mantenimiento preventivo de las obras y espacios, acciones de seguridad para garantizar la protección

adecuada de las obras y la seguridad de los visitantes, interacción con visitantes, promoción y marketing, documentación.
5. Realizar como mínimo tres (3) exposiciones temporales y fortalecer la exposición permanente en el Museo Estampas del Pueblo Unitense.
6. Apoyar y acompañar los diferentes eventos sociales, artísticos y culturales que se realicen desde la Casa de la Cultura, Secretaría de Educación, cultura, Deporte y Recreación o Administración Municipal donde sea requerido.
7. Implementar un sistema de evaluación periódica del progreso individual de los miembros del proyecto, con el fin de identificar áreas de mejora y brindar retroalimentación constructiva.
8. Realizar reuniones periódicas con los usuarios para brindar retroalimentación, discutir el progreso y establecer nuevos objetivos y mantener un diálogo abierto con los padres de los niños y jóvenes para garantizar su apoyo y compromiso con el programa.
9. Realizar y presentar el informe cuantitativo y cualitativo sobre el avance y cumplimiento de la prestación de los servicios de forma mensual de acuerdo a la propuesta de trabajo y cronograma de actividades según formatos destinados para ello, con el fin de que la entidad pueda ejercer el control de revisión consagrado en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 cada mes, adjuntando copia de cada uno de los formatos de evaluación y seguimiento establecidos debidamente diligenciados al correo electrónico casadecultura@launion-antioquia.gov.co y a la plataforma Secop: formato registro de asistencia, formato informe de actividades, soporte de pago de seguridad social, evidencias fotográficas, videos, formato de planeación de talleres.
10. Otras actividades asignadas por el supervisor.

Obligaciones generales del Contratista

1.Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 3. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. 4. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de LA UNION es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 7. Realizar todos los pagos de

seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. 8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas. 9. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Municipio de LA UNION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El municipio de La Unión pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 1.235.000) CON CORTE AL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y TRES PAGOS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 2.470.000)** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 873 del 05 de agosto del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ___
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2022054000017
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ___
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21014.2.3.2.02.02.009.05.01.09
Nombre del rubro presupuestal	ECB Estampilla procultura del 60%
Saldo a comprometer:	$ 8.645.000

Nombre del Proyecto	**Protección del patrimonio y recuperación de la memoria del municipio de La Unión**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 8.645.000)**, el cual se pagará en **UN (1) PAGO POR VALOR DE UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML ($ 1.235.000) CON CORTE AL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y TRES PAGOS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 2.470.000)**con fecha de corte el 30 de cada mes con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 873 del 05 de agosto de 2024** rubro 21014.2.3.2.02.02.009.05.01.09 denominado **ECB ESTAMPILLA PROCULTURA DEL 60%**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA EN LOS PROCESOS DE CERÁMICA Y COORDINACIÓN DEL MUSEO ESTAMPAS DEL PUEBLO UNITENSE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	3 MESES Y 15 DIAS	$ 1'235.000 $ 2.470.000	$ 8.645.000

ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%
5. Estampilla pro justicia familiar 2% (Si aplica, ver acuerdo 010 de 2023)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	1. Presentación propuesta 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Compromiso anticorrupción 5. Tratamiento de datos personales 6. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 7. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social 8. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA) 9. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 10. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 12. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 13. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 14. Certificado de inhabilidades sexuales. 15. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 16. RUT (Registro Único Tributario) 17. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. 18. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 19. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 20. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 21. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 22. Certificado de la Cuenta Bancaria 23. Exámenes médicos pre ocupacionales 24. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: -Maestro en Artes Plásticas -Tecnólogo en Artesanías -Experiencia: Mínimo de 12 meses como profesor de Cerámica -Experiencia de 6 meses como Coordinación de Museo

Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

6.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza	Periodicidad

1	Ejecución	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de reversión	Versa
2	Ejecución	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de reversión	Versa

7. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto el contrato es de tracto sucesivo y se cancela cuando se presta el servicio: no se exigirá póliza por cuanto no existe riesgo.

8. **LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. **ANEXOS**

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

EVER ZEA DUQUE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Elaboró	YANNETH TEJADA POSADA / TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE CULTURA
Revisó	MELIZA GONZALEZ ALZATE/ ABOGADA SECRETARIA DE SALUD Meliza
Aprobó	EVER ZEA DUQUE / SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN